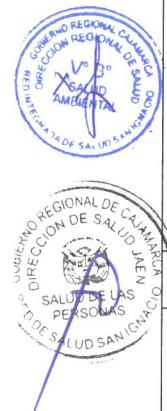


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS
NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Salud Ambiental – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
Actividad del POI:	Intervenciones en viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonosis.
Denominación de la Contratación:	Contratación de 1 inspector de campo, de manera urgente y temporal, bajo la modalidad de locación de servicios, para la ejecución de actividades de vigilancia entomológica y control larvario.

I FINALIDAD PÚBLICA
La presente contratación de personal contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, con el fin de dar continuidad inmediata a las acciones de control implementadas ante los posibles brotes de dengue que pudiera afrontar la Provincia de San Ignacio.
II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
Contratación de 1 inspector de campo, de manera urgente y temporal, bajo la modalidad de locación de servicios, para la ejecución de actividades de vigilancia entomológica y control larvario.
III ALCANCES DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> • Inspección de viviendas para realizar la vigilancia entomológica y control larvario del vector Aedes aegypti, usando el aplicativo DEN App. • Recolectar muestras de Aedes aegypti para su identificación taxonómica y su rotulado contenido datos según NTS 198-2023/MINSA/DIGESA. • Realizar la búsqueda y eliminación de criaderos encontrados a través de métodos físicos – mecánicos. • Realizar el tratamiento químico (larvicia) según la dosificación establecida. • Sesiones educativas a población en vigilancia y control vectorial. • Reporte de viviendas inspeccionadas, tratadas, renuentes, cerradas y deshabitadas en forma correcta • Búsqueda activa y reporte de pobladores febres en las viviendas inspeccionadas. • Nebulización espacial de viviendas en localidades en riesgo. • De las actividades realizadas en vigilancia entomológica y control vectorial, deberá obtener 40 viviendas inspeccionadas por día. en caso de nebulización espacial, la producción es de 100 viviendas por día.
IV REQUISITOS MÍNIMOS
<p>4.1 Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado y/o egresado de carreras Técnicas y/o profesionales acreditados mediante documento correspondiente. <p>4.2 Experiencia general</p> <ul style="list-style-type: none"> • (01) año en el sector público o privado.



4.3 Experiencia específica:

- Experiencia en vigilancia y control vectorial y/o salud ambiental mínima de (06) meses. De poseer experiencia deberá ser acreditada mediante constancia, orden de servicio o recibo por honorarios emitido.

4.4 Otros requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia ficha RUC vigente y actualizado.
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Contar con movilidad propia.

4.5 Exclusión:

- Tener penalidades por retraso de entrega de producción,
- Tener informe del área usuaria de incumplimiento de contrato o abandono de labores sin justificación,
- Tener informe de mal comportamiento o mal desempeño por el área usuaria
- En estado de embarazo por manipulación de larvicida.

V CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Cuantía de contratación es de S/. 3,000.00 (Tres mil 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, El pago se realizará de manera mensual y de acuerdo a la aprobación del entregable y con la conformidad del servicio, tal como se indica en el siguiente cuadro.

VI SEGUROS

El locador deberá adquirir un Seguro complementario de trabajo (SCTR) el cual deberá ser contratado al iniciar labores como inspector de campo, cubriendo el plazo del servicio,

VII LUGAR

El servicio será prestado para el área de salud ambiental de La Unidad Ejecutora 407 Salud San Ignacio, en la Provincia de San Ignacio.

VIII PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- Febrero y marzo del 2026.

IX ENTREGABLES

- 2 entregables. (Cada entregable consta de un informe de actividades realizadas.) tal como se detalla a continuación.
- Costo por entregable; S/. 1,500.00 (Mil quinientos 00/100 soles)

ENTREGABLE	PERÍODO	PRODUCTO Y/O ENTREGABLE
Primer entregable	Del 02 al 28 de febrero del 2026	<ul style="list-style-type: none">• Informe de actividades detallado, incluyendo las 40 viviendas inspeccionadas por día, según programación.• De ser el caso, de presentarse brote de dengue y programarse la nebulización espacial, la producción será de 100 viviendas por día.
Segundo entregable	Del 01 al 31 de marzo del 2026	<ul style="list-style-type: none">• Informe de actividades detallado, incluyendo las 40 viviendas inspeccionadas por día, según programación.• De ser el caso, de presentarse brote de dengue y programarse la nebulización espacial, la producción será de 100 viviendas por día.

- No se contabilizará las viviendas cerradas, renuentes y deshabitadas.
- Cada entregable deberá adjuntar RH, Suspensión de cuarta y copia del SCTR.



X CONFORMIDAD

La Oficina de Salud Ambiental de la U.E.S.S.I., estará encargada de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio, la cual será otorgada dentro de un plazo mínimo que no excederá los (05) días hábiles. Previa presentación del Informe de Actividades.

XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contratación será una vez emitida la conformidad del servicio por el área usuaria previa presentación del informe por producto por parte del proveedor.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

XVII PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No realizar el registro de la información en el aplicativo DEN APP	0.225% del monto mensual del entregable.	Informe detallado de responsable del control vectorial previa verificación.
2	Viviendas no ingresadas, reportada como inspeccionada en el parte diario o DEN App	2.5% del monto mensual del entregable.	Informe detallado de responsable del control vectorial previa verificación.
3	Vivienda con dirección falsa, reportada como inspeccionada en el parte diario o DEN App	2.5% del monto mensual del entregable.	Informe detallado de responsable del control vectorial previa verificación.

Procedimiento: informe del responsable de control vectorial indicando el ítem de otras penalidades de la falta del contratista que se le aplicara, adjuntando el medio probatorio de incumplimiento.

XIX RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal



necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función

Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GRC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DRS
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Blgo. Samuel Oscar Barba Hurlado
SALUD AMBIENTAL JEFE DE EQUIPO - CBP 10590

Firma Área usuaria o técnica estratégica



CRONOGRAMA De CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL LARVARIO Y/O NEBULIZACIÓN ESPACIAL

CONVOCATORIA			
ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria en la página de Web de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio	22/01/2026	Oficina de Comunicaciones
2	Presentación de oferta en mesa de partes de trámite documentario de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. <u>Condiciones de la oferta:</u> • Adjuntar documentos que acrediten los requisitos de los términos de referencia (TDR)	23/01/2026 Al 28/01/2026	Mesa de Trámite Unidad Ejecutora Salud San Ignacio Jr. Comercio N° N°223, sector La Huamba.
3	Evaluación de conocimientos	29/01/2026 8:00 am a 13:00 pm	Área Usuaria Oficina Logística (Auditorio de la U.E.S.S.I.)
4	Entrevista	30/01/2026 8:00 am A 13:00pm Y De 2:30 pm A 5:00 pm	Área Usuaria Oficina Logística (Auditorio de la U.E.S.S.I.)
5	Publicación de los resultados y otorgamiento de la buena pro	30/01/2026	Oficina de Comunicaciones
6	Capacitación a personal ingresante	02/02/2026	Área Usuaria (Auditorio de la U.E.S.S.I.)
7	Inicio de labores	03/02/2026	Área Usuaria

